



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 812/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: "1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar";

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-695-OF, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala informan que:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 812/2018

"En atención a lo solicitado por Usted mediante Oficio N° UTMACH-R-2018-1514-OF de fecha diciembre 10 de 2018, mediante el cual autoriza a las suscritas, elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 012/2018, con la finalidad de financiar el costo total de las indemnizaciones constantes en el Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación año 2018, a continuación, tenemos a bien señalar el documento de respaldo que sustenta el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-724-OF de diciembre 10 del 2018, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, en conocimiento del oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-690-OF de diciembre 10 del 2018, suscrito por la Sra. Jefe de Presupuesto, informa que existe la urgente necesidad de reformar el presupuesto de la Universidad, para financiar el valor de \$ 4.985,00 resultado luego de establecer los valores reales a cancelar a cada servidor por concepto de indemnización, según solicitudes de certificación presupuestaria remitidas por la Jefe de Remuneraciones, Ing. Amparito Delgado, mediante oficio N° UTMACH-UREM-2018-783-OF y UTMACH-UREM-2018-787-OF, ambos de fecha 6 de diciembre del 2018, para el caso de los ex servidores Lcda. Nelly Kuffo Henríquez y Abg. Lisvington Fernández Machuca, por la suma de \$ 51.035,00 y \$ 50.002,50, respectivamente.

De conformidad con las Directrices Presupuestarias para el cierre del ejercicio 2018 y apertura del ejercicio fiscal 2019, emitidas por el Ministerio de Finanzas, el plazo para efectuar reformas presupuestarias del grupo 51 Gastos de Personal, finalizó el 30 de noviembre del 2018, sin embargo, al existir recursos disponibles para trasladar y financiar el valor de \$ 4.985,00, que se requiere para cubrir la totalidad de los montos a cancelar a los ex servidores, las suscritas presentamos a Usted el proyecto de reforma presupuestaria N° 012/2018 para su análisis y trámite respectivo, de considerarlo pertinente, comprometiéndonos las suscritas a efectuar el trámite respectivo ante el Ministerio de Finanzas para su aprobación".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 012/2018 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO No. UTMACH-UPSTO-2018-695-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Administrativo. *Qf*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 812/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 11 de 2018.

Machala, 11 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

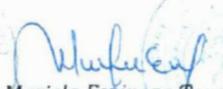
RESOLUCIÓN No. 812/2018

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 012/2018

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	TIPO : INTRA
			1
			REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510704 0700 003	Compensación por Desahucio		5.000.00
510706 0700 003	Beneficio por Jubilación	5.000.00	
	Total 01 00 000 001	5.000.00	5.000.00
	Administración Central		

Machala, diciembre 10 del 2018


Ing. Vilma Vega Ponce
JEFE DE PRESUPUESTO


Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA


Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA DE PLANIFICACION